

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E S.**



A la Comisión de Gobernación, en fecha dieciocho de febrero de la presente anualidad, le fue turnado oficio suscrito por el C. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual con sustento en los artículos, 72, 80 fracción I, y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2º, 11, y 12, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 92, y 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado, y 68 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas, pone a la consideración de esta Soberanía propuestas de nombramiento para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas.

En tal virtud, al entrar al análisis de la propuesta en comento, la dictaminadora atiende a los siguientes

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Que el 31 de octubre de 2025, el Lic. Miguel Ángel García Amaro presentó su renuncia al H. Congreso del Estado de su puesto Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, nombramiento que ocuparía para el periodo comprendido del trece de mayo de dos mil veintidós, al doce de mayo del dos mil veintisiete.

**Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.**



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

***"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"***

Dicha renuncia fue aceptada por el Pleno del H. Congreso del Estado en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2025, declarando vacante el puesto.

**SEGUNDO.** Que el Poder Ejecutivo del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así como a los principios de enfoque transversal de género y diferencial, el 15 de diciembre de 2025, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado *"Plan de San Luis"*, la Convocatoria Pública para participar o en su caso proponer a ciudadanas o ciudadanos que integren la terna a presentarse ante el Congreso del Estado para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, para un periodo único de cinco años.

La Convocatoria fue difundida en el Portal Electrónico de Gobierno del Estado y redes sociales oficiales con apoyo de diversas instituciones para su divulgación.

**TERCERO.** Derivado de la "Convocatoria Pública", se estableció un plazo de 15 días hábiles, del 16 de diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026, para la recepción de propuestas. En dicho plazo se recibieron 10 solicitudes de participación en tiempo y forma, 5 hombres y 5 mujeres, ocho presentadas en forma física y dos mediante correo electrónico.

**Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.**



## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que es atribución de esta Soberanía elegir a la Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, de la terna que enviará el Ejecutivo Estatal, previa consulta pública, en los términos del artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

Y en atención a lo dispuesto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado, previa consulta pública, el titular del Poder Ejecutivo remite al Congreso del Estado, propuesta de nombramiento del Comisionado o Comisionada Ejecutivo.

**SEGUNDA.** Que la Comisión de Gobernación es competente para dictaminar la propuesta citada en el proemio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 96 fracción XI, y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERA.** Que la propuesta de nombramiento de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, fue presentada por quien tiene la atribución para ello, en observancia a lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

**CUARTA.** Que al convocar el Poder Ejecutivo a asociaciones civiles, colectivos, instituciones académicas, colegios de profesionales, así





como al público en general que promueven, defienden o realizan tareas de divulgación u observancia de los derechos de las víctimas, para que propusieran a ciudadanas o ciudadanos para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, recibió 10 propuestas de entre las que cumplieron los requisitos que señala el artículo 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado:

| Folio | Fecha de recepción | Nombre de la persona propuesta   |
|-------|--------------------|----------------------------------|
| 001   | 23/12/2025         | Yudith Malleli Martínez Loredó   |
| 002   | 30/12/2025         | Gerardo Yair Saldaña Rosales     |
| 003   | 06/01/2026         | Esteban de Jesús Esparza López   |
| 004   | 06/01/2026         | Diana Nohemí Loyola González     |
| 005   | 07/01/2026         | Beatriz Sarahí Aguilera Gallegos |
| 006   | 07/01/2026         | Juan Gerardo Castillo Mata       |
| 007   | 07/01/2026         | Luis Eduardo Vázquez Cruces      |
| 008   | 07/01/2026         | Brenda Lizette Pérez Salazar     |
| 009   | 07/01/2026         | José Enrique Mendoza Torres      |
| 010   | 07/01/2026         | Frida Libertad Ceballos Juárez   |

Además, se recibieron dos solicitudes de participación que no fueron dictaminadas al no haber sido presentadas en tiempo y/o forma:

| Nombre de la persona propuesta | Razón de no dictaminación |
|--------------------------------|---------------------------|
|                                |                           |





|                               |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Marcelo Edgar<br>García Uribe | El expediente no fue presentado en la Dirección General de Derechos Humanos y Políticas Públicas como lo establece la Base SEXTA de la "Convocatoria". |
| Edgar Iván<br>Ruiz Gomez      | El expediente fue enviado por correo electrónico en fecha posterior al vencimiento de la convocatoria: 8 de enero de 2026.                             |

**QUINTA.** Que el Poder Ejecutivo del Estado para presentar la terna al Congreso del Estado, tomó como elementos de procedibilidad, realizar una consulta pública dirigida principalmente a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, con el fin de dar certeza jurídica sobre las reglas y procedimientos a seguir para selección de forma objetiva de las y los candidatos que integran la terna remitida y con ello comprobar que las personas propuestas cumplen con los requisitos legales para ocupar el cargo público.

**SEXTA.** Que el 15 de diciembre de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*", la Convocatoria Pública dirigida a toda persona que se encuentre interesada en participar del procedimiento, mediante esta Convocatoria Pública, permitiendo a las personas y organizaciones señaladas por el artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, opinar y expresar su apoyo para aquellas personas que presentarán su propuesta para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de

Atención a Víctimas, e incluso poder proponer por sus propios medios a una personas para participar por un lugar en la terna a presentarse ante este Poder Legislativo.

Que una vez acreditados los elementos de procedibilidad del dictamen remitido por el Titular del Poder Ejecutivo, fue necesario verificar, que las y los participantes en evaluación cumplan con los requisitos legales que se requiere para el cargo de antes mencionado, contemplados en el citado artículo 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

Que con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, los elementos y parámetros que, además de los requisitos legales para ocupar el cargo, que fueron analizados para obtener una calificación objetiva que permita identificar los mejores perfiles para ocupar el cargo, fueron los siguientes:

| <b>Requisito</b>                                                                                     | <b>Desglose</b>                                                           | <b>Puntaje</b> | <b>Total</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| <b>1. Experiencia comprobable en promoción, defensa, divulgación observancia materia de atención</b> | Experiencia laboral.                                                      | <b>10</b>      | <b>50</b>    |
|                                                                                                      | Experiencia en promoción y divulgación de derechos humanos y de víctimas. | <b>10</b>      |              |
|                                                                                                      | Experiencia en defensa de víctimas.                                       | <b>10</b>      |              |
|                                                                                                      |                                                                           |                |              |



*"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"*

|                                                                              |                                                                          |     |     |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----|-----|
| a víctimas y derechos humanos.                                               | Experiencia en defensa de derechos humanos.                              | 10  |     |
|                                                                              | Experiencia en atención a víctimas.                                      | 10  |     |
| 2. Propuesta de Plan de Trabajo.                                             | Problemáticas.                                                           | 7.5 | 15  |
|                                                                              | Objetivos y plazos.                                                      | 7.5 |     |
| 3. Formación académica en materia de derechos humanos y atención a víctimas. | Formación académica en materia de derechos humanos.                      | 10  | 20  |
|                                                                              | Formación académica en materia de atención a víctimas.                   | 10  |     |
| 4. Experiencia acreditada en gestión y administración de recursos públicos.  | Habilidades en materia de gestión y administración de recursos públicos. | 7.5 | 15  |
|                                                                              | Habilidades en materia de asesoría jurídica y defensa de las víctimas.   | 7.5 |     |
| Total                                                                        |                                                                          |     | 100 |

**SÉPTIMA.** Que el Ejecutivo del Estado, conforme a lo establecido en la Convocatoria antes mencionada, una vez que analizó en lo particular cada uno de los elementos legales y parámetros que sirvieron para evaluar a los concursantes, envía Dictamen a este Poder Legislativo, la terna compuesta por los **CC. BEATRIZ SARAHÍ AGUILERA GALLEGOS, JUAN GERARDO CASTILLO MATA Y LUIS EDUARDO VÁZQUEZ CRUCES,**

Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.





para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, por lo que los integrantes de las dictaminadoras, concluyen que los mismos colman los requisitos que determina el artículo citado en la Consideración anterior, los cuales se detallan:

#### **A) BEATRIZ SARAHÍ AGUILERA GALLEGOS**

La aspirante Beatriz Sarahí Aguilera Gallegos es ciudadana mexicana, nacida en San Luis Potosí. Se tituló como Licenciada en Derecho en 2011 por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), cuenta además con una Maestría en Derechos Humanos también por la UASLP y actualmente es Doctoranda en Políticas Públicas por IEXI Universidad.

Cuenta además con Certificación en el Estándar 0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). Además de ser Docente Certificada en Derechos Humanos y en el Sistema Penal Acusatorio por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Manifiesta no estar inhabilitada para ejercer como servidora pública, ni haber ocupado cargos de dirección nacional o estatal en algún



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

*"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"*

partido político en los dos años anteriores a la emisión de la "Convocatoria".

Desde 2020 a la fecha se desempeña como Defensora Adjunta de Promoción y Difusión de la Defensoría de los Derechos Universitarios. De 2017 a 2020 trabajó en la CEEAV como Secretaria Técnica (2018-2020), Responsable de la Unidad de Igualdad de Género (2019-2020), Titular del Área de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (3 meses en 2019), Directora de Políticas Públicas y Capacitación (2017-2018) y Directora de Asesoría Jurídica (2016-2017).

En este sentido, se evidencia que cuenta con experiencia comprobable en materia de promoción y divulgación en materia de derechos humanos en un periodo reciente, así como en materia de promoción, defensa, divulgación y observancia en materia de atención a víctimas aunque en un periodo mayor a los últimos dos años, siendo en 2020 (más de 5 años atrás) su última experiencia laboral en la materia.

Ha cursado diversos diplomados, seminarios y cursos en materias de amparo, círculos restaurativos, trata de personas, derechos humanos, perspectiva de género, entre otros.

**Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.**



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

*"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"*

Además, es docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí desde 2011 a la fecha en diversas materias: Derechos Humanos, Metodología y Técnicas de Investigación Jurídica, Derecho Civil, Técnica Legislativa y Economía.

Destacan diversas capacitaciones impartidas desde 2011 a la fecha en materia de derechos humanos, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, atención a víctimas, igualdad e inclusión, entre otros.

Cuenta con diversas publicaciones colaborativas como "Las defensorías de derechos universitarios, promotoras de derechos: caso Universidad Autónoma de San Luis Potosí", "Educación Inclusiva", "Los derechos humanos y universitarios", entre otros.

La aspirante presenta documentación probatoria de la experiencia académica y laboral plasmada en su currículum.

Presenta un Plan de Trabajo para el periodo 2026-2030 con las principales problemáticas a atender durante su gestión, así como objetivos de conformidad con la "Convocatoria". Sin embargo, las problemáticas planteadas carecen de sustento que permita evidenciar si dichas problemáticas están presentes actualmente en la CEEAV o si éstas son únicamente posibles problemáticas. Se plantea

**Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.**





además la elaboración de un Diagnóstico sin establecer el objetivo del mismo. Con respecto a los Ejes Estratégicos cabe destacar que si bien abordan distintas funciones de la CEEAV como la atención integral, el acceso a la justicia y la reparación, engloban temas generales y establecen líneas de acción sobre funciones y atribuciones que la CEEAV realiza de manera ordinaria. Lo cual puede reflejar una falta de conocimiento sobre el trabajo que ya realiza la Comisión Estatal, así como de que ésta cuenta ya con Lineamientos y Mecanismos establecidos dentro de su actuar, como lo es la coordinación interinstitucional, la atención a las víctimas y la profesionalización del personal.

Respecto a los escritos de apoyo la aspirante acompañó 13 escritos de apoyo, desglosados en la siguiente tabla:

| No. | Asociación, institución o personas expertas                            |
|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Voz y Dignidad por los Nuestros S.L.P.<br><b>Edith Pérez Rodríguez</b> |
| 2   | Educación y Ciudadanía A.C.<br><b>Jesús Rogelio Córdova Nava</b>       |
| 3   | Luminas A.C.<br><b>Gabriela Alejandra Rodríguez Cárdenas</b>           |
| 4   | Observa LA Trata<br><b>José Manuel Grima</b>                           |
| 5   | Observa LA Trata Capítulo México<br><b>Oscar Montiel Torres</b>        |
| 6   | Apoyare, Fundación García Cedillo A.C.                                 |

|           |                                                                                                                                           |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <b>Mariana Juárez Moreno</b>                                                                                                              |
| <b>7</b>  | Asociación para la Prevención y Atención a Víctimas A.C.<br><b>José Jesús Arévalo Pacheco</b>                                             |
| <b>8</b>  | Santa María de Lourdes Asociación Civil<br><b>María de Lourdes Moreno Estrada</b>                                                         |
| <b>9</b>  | Defensora de Derechos Humanos<br><b>Fátima Patricia Hernández Alvizo</b>                                                                  |
| <b>10</b> | Profesor Investigador de la Facultad de Derecho de la UASLP<br><b>Alejandro Rosillo Martínez</b>                                          |
| <b>11</b> | Coordinador de la Clínica de Litigio Estratégico de la Maestría en<br>Derechos Humanos de la UASLP<br><b>Guillermo Luévano Bustamante</b> |
| <b>12</b> | Coordinadora de la Maestría en Derechos Humanos de la UASLP<br><b>María Suhey Tristán Rodríguez</b>                                       |
| <b>13</b> | Coordinación Académica de la Universidad José Vasconcelos<br><b>Reyna Patricia González Rodríguez</b>                                     |

Por lo tanto, del análisis realizado a las constancias que acompañó a su solicitud la candidata *Beatriz Sarahí Aguilera Gallegos*, se concluye que acreditó cumplir con los requisitos que establece el artículo 93, fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

En lo que respecta al artículo 93, fracción III de la citada legislación, derivado del análisis conforme a los parámetros publicados en la "Convocatoria", la aspirante acreditó, a partir de la información desglosada en su currículum y el desglose en su plan de trabajo, contar



con experiencia laboral en la administración pública desde 2016, así como experiencia en la promoción y divulgación de derechos humanos y de víctimas a través de su trabajo en la CEEAV y posteriormente en la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UASLP.

De igual manera, acreditó contar con experiencia laboral en defensa de víctimas y derechos humanos, así como en la atención a víctimas, a través de su trabajo desarrollado en la CEEAV. Sin embargo, dicha experiencia laboral tiene una antigüedad de más de cinco años, además de que las áreas en las que laboró como Secretaria Técnica y Directora de Políticas Públicas y Capacitación son áreas encaminadas principalmente a la promoción, divulgación organización y seguimiento de políticas públicas en la materia; mientras que los cargos como Titular del Área de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, así como Directora de Asesoría Jurídica, fueron desempeñados únicamente por un periodo de dos meses y 1 año tres meses, respectivamente, por lo que su experiencia en materia de defensa y atención a víctimas es escasa y no es reciente.

Con respecto a su plan de trabajo, éste cuenta con problemáticas, objetivos y plazos, sin embargo, las problemáticas no están fundamentadas en datos estadísticos o empíricos que pudieran reflejar un conocimiento de la situación actual de la CEEAV, además de que





HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

*"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"*

los objetivos son únicamente generales y desglosan actividades y acciones que constituyen ya parte del trabajo de la CEEAV, así como acciones que incluso ya están realizadas como la elaboración de lineamientos y mecanismos de coordinación interinstitucional.

Relativo a su formación académica, ésta queda acreditada mediante la formación de licenciatura y posgrado en materia de derechos humanos, así como con la acreditación de diplomados, cursos y talleres en materia de atención a víctimas y derechos humanos. De igual forma se hace mención de su experiencia como docente y ponente en materias jurídicas y de derechos humanos.

Por su parte, es menester indicar que no se encuentra en su currículum ni en su documentación elementos que acrediten que cuenta con experiencia en gestión y administración de recursos públicos, mientras que, como ya se mencionó, sus habilidades en materia de asesoría jurídica y defensa de las víctimas se acreditan de forma limitada y siendo esta no reciente, con una temporalidad mucho mayor a los dos años planteados en la "Convocatoria".

La información descrita se desglosa en la siguiente tabla conforme a los parámetros de evaluación emitidos en la "Convocatoria", dando como resultado que la aspirante Beatriz Sarahí Aguilera Gallegos obtuvo una puntuación de 61:

**Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.**



**"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"**

**HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ**

| <b>Requisito</b>                                                                                                             | <b>Desglose</b>                                                                   | <b>Acreditada</b>       | <b>Total</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|
| <b>1.</b> Experiencia comprobable en promoción, defensa, divulgación observancia materia atención víctimas derechos humanos. | Experiencia laboral.                                                              | Acreditada              | <b>10</b>    |
|                                                                                                                              | Experiencia en promoción y divulgación de derechos humanos y atención a víctimas. | Acreditada              | <b>10</b>    |
|                                                                                                                              | Experiencia en defensa de víctimas.                                               | Acreditada parcialmente | <b>5</b>     |
|                                                                                                                              | Experiencia en defensa de derechos humanos.                                       | Acreditada parcialmente | <b>5</b>     |
|                                                                                                                              | Experiencia en atención a víctimas.                                               | Acreditada parcialmente | <b>5</b>     |
|                                                                                                                              |                                                                                   |                         |              |
| <b>2.</b> Propuesta de Plan de Trabajo.                                                                                      | Problemáticas.                                                                    | Acreditada parcialmente | <b>4</b>     |
|                                                                                                                              | Objetivos y plazos.                                                               | Acreditada parcialmente | <b>4</b>     |
| <b>3.</b> Formación académica en materia de derechos humanos atención víctimas.                                              | Formación académica en materia de derechos humanos.                               | Acreditada              | <b>7.5</b>   |
|                                                                                                                              | Formación académica en materia de atención a víctimas.                            | Acreditada              | <b>7.5</b>   |
| <b>4.</b> Experiencia acreditada en gestión y administración de recursos públicos.                                           | Habilidades en materia de gestión y administración de recursos públicos.          | No acreditada           | <b>0</b>     |

**Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.**



|                                            |              |        |
|--------------------------------------------|--------------|--------|
| de recursosHabilidades en materia          | Acreditada   | 3      |
| públicos, asesoríade asesoría jurídica y   | parcialmente |        |
| jurídica y defensadefensa de las víctimas. |              |        |
| de las víctimas.                           |              |        |
| Total                                      |              | 61/100 |

## B) JUAN GERARDO CASTILLO MATA

El aspirante Juan Gerardo Castillo Mata es ciudadano mexicano, nacido en San Luis Potosí y acredita residencia en la ciudad de San Luis Potosí por más de dos años mediante Constancia de Residencia del 16 de diciembre de 2025. Se tituló como Licenciado en Derecho en 2012 por la UASLP, cuenta además con una Maestría en Administración Pública por la Universidad del Valle de México y es Doctorante en Derechos Humanos por el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas.

Manifiesta no estar inhabilitado para ejercer como servidor público, ni haber ocupado cargos de dirección nacional o estatal en algún partido político en los dos años anteriores a la emisión de la "Convocatoria". Para acreditar esto, adjunta Constancia de Existencia o No de Sanciones Impuestas emitidas por la Auditoría Superior del Estado con fecha del 11 de diciembre de 2025, en la que se hace constar que "no localizó registro de sanción firme".





***"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"***

**HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma presenta escrito en el que manifiesta no estar en ninguno de los supuestos siguientes: a) tener sentencia condenatoria que haya causado estado por violencia familiar, o delitos contra las mujeres por razón de género; b) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado por delitos: contra la libertad sexual, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual; o, c) Estar registrado en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas.

Desde noviembre de 2025 fue designado por el Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno, como Encargado de Despacho de la CEEAV a raíz de la renuncia del anterior Comisionado; además, desde octubre de 2025 a la fecha, es también Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata de la CEEAV; de 2021 a 2025 se desempeñó como Director del Registro Estatal de Víctimas y Titular de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la CEEAV; previo a esto fue Titular de la Unidad de Transparencia y Asesor Jurídico en 2021 y Secretario Técnico y Asesor Jurídico en 2020, esto igualmente en la CEEAV.

Fue también Subprocurador en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de 2015 a 2019 y Visitador Adjunto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de 2010 a 2015.



***"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"***

**HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ**

Ha cursado diversos diplomados, talleres y cursos en materia de derechos humanos, derechos de las víctimas, derechos de niñas, niños y adolescentes, derechos de las personas con discapacidad, derechos de personas adultas mayores, entre otros.

Además, ha participado como ponente en diversos seminarios, conferencias, cursos y capacitaciones en Universidades, instituciones públicas y privadas con temas relacionados con derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, derechos de las víctimas, entre otros.

En este sentido, se evidencia que cuenta con experiencia comprobable en materia de promoción y divulgación en materia de derechos humanos y de las víctimas en un periodo reciente, así como en materia de defensa de las víctimas, defensa de derechos humanos y atención a víctimas desde 2015 y hasta la fecha.

El aspirante presenta documentación probatoria de la experiencia académica y laboral plasmada en su currículum.

Presenta un Plan de Trabajo para el periodo 2026-2031 con las principales problemáticas a atender durante su gestión, mismas que relaciona con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como objetivos a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la "Convocatoria".

**Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.**



Las problemáticas planteadas reflejan un conocimiento jurídico y empírico de la situación actual de la CEEAV, así como la estructura institucional y, principalmente, de las problemáticas y obstáculos que pueden enfrentar las víctimas para acceder a sus derechos, así como de otros requerimientos que presentan. Reflejan además el conocimiento en materia de gestión y administración de recursos humanos y materiales para atender las problemáticas con miras a fortalecer a la CEEAV y, en consecuencia, impactar en favor de las víctimas. Dicho conocimiento se ve fundamentado en la presentación de datos puntuales relativos a cuestiones como el Fondo de Ayuda de la CEEAV.

Es importante mencionar que en su Plan de Trabajo se proponen mejoras sustanciales a las que además provee la solución de obtención de recursos adicionales a partir la participación o concurso en programas organizacionales o gubernamentales que sirvan para la implementación específica con recursos en favor de las víctimas, sin que esto implique un mayor gasto al erario público.

Cabe destacar que el Plan de Trabajo incluye acciones puntuales que incorporan a cada una de las Áreas de la CEEAV, incluyendo a las Delegaciones que se encuentran al interior de la entidad.



Además, hace mención de la importancia de áreas de la CEEAV que están relacionadas con la reparación y políticas públicas en favor de las víctimas, como la recientemente creada Unidad de Procesos Restaurativos y su relevancia como un medio para que las víctimas participen activamente en su proceso de reparación y acceso a la justicia.

Propone una política de atención víctimas que desde la CEEAV contribuya a priorizar los asuntos que impliquen mayor incidencia en agravio de las víctimas, bajo un enfoque de género y de igualdad entre mujeres y hombres, con la colaboración de sociedad civil, academia y otras instituciones, a partir de la capacitación y del Modelo Integral de Atención a Víctimas.

En cada uno de los objetivos presenta los plazos a corto, mediano y largo plazo, así como las actividades y las áreas específicas de la CEEAV que se encargarán de desarrollarlas.

Respecto a los escritos de apoyo el aspirante acompañó 33 escritos de apoyo, desglosados en la siguiente tabla:

| No. | Asociación, institución o personas expertas                   |
|-----|---------------------------------------------------------------|
| 1   | Colectivo Voz y Dignidad A.C.<br><b>Edith Pérez Rodríguez</b> |
| 2   | Otra Oportunidad A.C.                                         |



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

*"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"*

|           |                                                                                                                         |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <b>Elizabeth Ivonne Rapp Saint Martin</b>                                                                               |
| <b>3</b>  | Patronato Pro Paciente Oncológico A.C.<br><b>Raúl Alberto Castillo Silva</b>                                            |
| <b>4</b>  | Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana<br><b>María Mercedes Cruz Martínez</b>                                         |
| <b>5</b>  | Universidad de Matehuala<br><b>Alfonso Nava Díaz</b>                                                                    |
| <b>6</b>  | Cuidadoras Potosinas<br><b>Mariana Hernández Noriega</b>                                                                |
| <b>7</b>  | <b>Colectivo Buscadoras Cerritos</b>                                                                                    |
| <b>8</b>  | <b>Colectivo Madres Buscadoras Caso Pirasol A.C.</b>                                                                    |
| <b>9</b>  | Asociación de Fe y Esperanza para Víctimas del delito<br>Christian A.C.<br><b>Alexia Tolentino Carrillo</b>             |
| <b>10</b> | Defensora de Derechos Humanos<br><b>María del Rosario Torres Mata</b>                                                   |
| <b>11</b> | Casa de Salud Mental "El Señor de la Misericordia" A.C.<br><b>Karolina Noriega Reyes</b>                                |
| <b>12</b> | Colegio de Abogados de Ciudad del Maíz<br><b>Miguel Ángel Castro García</b>                                             |
| <b>13</b> | Educación y Ciudadanía A.C.<br><b>Jesús Rogelio Córdova Nava</b>                                                        |
| <b>14</b> | Mujeres Tejiendo Lazos en Sororidad A.C.<br><b>Wendy Deyanira Cuevas Villela</b>                                        |
| <b>15</b> | Director de la Coordinación Académica Regio Altiplano<br>Oeste de la UASLP<br><b>Armando Sánchez Macías</b>             |
| <b>16</b> | Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de<br>San Luis Potosí<br><b>Miguel Ángel García Castro</b> |

Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo  
Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.

|    |                                                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | Secretario General del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro<br><b>Juan Carlos Escalante Martínez</b>                        |
| 18 | Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tamazunchale<br><b>Job Manasés Cisneros Lugo</b>                                  |
| 19 | Humanas Aliadas<br><b>Victoria de la Luz Ramírez Ruiz</b>                                                                    |
| 20 | Organización Internacional Vida Independiente SLP para personas con discapacidad A.C.<br><b>Silvia Emilia Degante Romero</b> |
| 21 | Amigos Potosinos en Lucha contra el Sida A.C.<br><b>Andrés Costilla Castro</b>                                               |
| 22 | <b>Adulam, Lugar de Refugio</b>                                                                                              |
| 23 | Casa de Salud Mental Dina Belanger, A.C.<br><b>Mónica Ruiz Rivera</b>                                                        |
| 24 | Rector del Campus Saucito de la Universidad Tangamanga<br><b>León Enrique Guzmán Villagómez</b>                              |
| 25 | Notario Público Adscrito Notaría 1 de Ciudad del Maíz<br><b>Ma. Dolores Álvarez Castillo</b>                                 |
| 26 | Casa Hogar Betesda, A.C.<br><b>Manuel Díaz Saucedo</b>                                                                       |
| 27 | Delgada en la Huasteca Sur de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí A.C.<br><b>Nora Elia Rodríguez Cruz</b>           |
| 28 | Eco Huellas A.C.<br><b>Bernarda González</b>                                                                                 |
| 29 | Matehualenses S.R.L. Sociedad de Productores Ganaderos<br><b>José Eduwiges Mendoza Villanueva</b>                            |
| 30 | Representante del Pueblo Indígena Triqui<br><b>Palmira Flores García</b>                                                     |
| 31 | Asociación Ganadera Local de Tampamolón Corona, S.L.P.                                                                       |

Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.





|           |                                                                     |
|-----------|---------------------------------------------------------------------|
|           | <b>Antonio Azuara Yarzabal</b>                                      |
| <b>32</b> | Asociación Ganadera Local de Tanquián de Escobedo,<br>S.L.P.        |
|           | <b>Hector Meraz Rivera</b>                                          |
| <b>33</b> | Colectivo Sobrevivientes<br><b>Xóchitl Azucena Tolentino Alonso</b> |

Por lo tanto, del análisis realizado a las constancias que acompañó a su solicitud el candidato Juan Gerardo Castillo Mata, se concluye que acreditó cumplir con los requisitos que establece el artículo 93, fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

En lo que respecta al artículo 93, fracción III de la citada legislación, derivado del análisis conforme a los parámetros publicados en la "Convocatoria", el aspirante acreditó, a partir de la información desglosada en su currículum y el desarrollo en su plan de trabajo, contar con experiencia laboral en la administración pública desde 2010, así como experiencia en la promoción y divulgación de derechos humanos y de víctimas a través de su trabajo en la CEEAV, así como mediante la impartición de capacitaciones, talleres y ponencias en éstas materias, tanto en instituciones públicas y privadas, como en entidades académicas.

De igual forma, acreditó contar con experiencia laboral en defensa de víctimas y derechos humanos, así como en la atención a víctimas a



**HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO**  
**SAN LUIS POTOSÍ**

***"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"***

través de su trabajo desarrollado en la CEEAV, en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Cabe destacar que dicha experiencia laboral trasciende desde su trabajo como visitador adjunto, subprocurador y asesor victimal, que reflejan un trabajo activo de defensa de las víctimas en materia de atención inmediata.

De tal manera que se acredita su experiencia laboral reciente en las áreas mencionadas, con una amplia profesionalización y experiencia en materia de defensa y atención a víctimas.

Con respecto a su plan de trabajo, éste cuenta con problemáticas, objetivos y plazos, los cuales se fundamentan en datos concretos, así como empíricos que reflejan un conocimiento pleno de las funciones y atribuciones de la CEEAV, así como de las distintas áreas que la conforman y, principalmente, de los obstáculos que enfrentan las víctimas para acceder plenamente a sus derechos, lo que equivale en estrategias y acciones específicas que buscan fortalecer la CEEAV en áreas primordiales para que éstas impacten de forma positiva en la atención a las víctimas, en la defensa de sus derechos, en su participación en el proceso y, posteriormente, en la reparación y restitución de sus derechos.



Cabe destacar que lo anterior es planteado con pleno conocimiento de las limitaciones presupuestales, por lo que realiza propuestas concretas que permitirían a la CEEAV acceder a mayores recursos humanos y materiales sin cargo al erario público.

Relativo a su formación académica, ésta queda acreditada mediante la formación de licenciatura en derecho, con los posgrados en administración pública y en materia de derechos humanos, así como con la acreditación de diplomados, cursos y talleres en materia de atención a víctimas y derechos humanos. De igual forma se hace mención de su experiencia como ponente en materias de derechos humanos y víctimas.

De tal manera que su experiencia en gestión y administración de recursos públicos queda acreditada no solo con su formación académica en administración pública, sino además con los diversos cargos ocupados en la CEEAV como Encargado de Despacho de la CEEAV; mientras que sus habilidades en materia de asesoría jurídica y defensa de las víctimas se acreditan de manera reciente y continuada como Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata, Director del Registro Estatal de Víctimas y Asesor Jurídico de la CEEAV, así como su experiencia previa en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.





La información descrita se desglosa en la siguiente tabla conforme a los parámetros de evaluación emitidos en la "Convocatoria", dando como resultado que el aspirante Juan Gerardo Castillo Mata obtuvo una puntuación de 100:

| Requisito                                                                                                                         | Desglose                                                                          | Acreditada | Total |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 1. Experiencia comprobable en promoción, defensa, divulgación y observancia de materia de atención a víctimas y derechos humanos. | Experiencia laboral.                                                              | Acreditada | 10    |
|                                                                                                                                   | Experiencia en promoción y divulgación de derechos humanos y atención a víctimas. | Acreditada | 10    |
|                                                                                                                                   | Experiencia en promoción y divulgación de derechos humanos y atención a víctimas. | Acreditada | 10    |
|                                                                                                                                   | Experiencia en promoción y divulgación de derechos humanos y atención a víctimas. | Acreditada | 10    |
|                                                                                                                                   | Experiencia en promoción y divulgación de derechos humanos y atención a víctimas. | Acreditada | 10    |
| 2. Propuesta de Plan de Trabajo.                                                                                                  | Problemáticas.                                                                    | Acreditada | 7.5   |
|                                                                                                                                   | Objetivos y plazos.                                                               | Acreditada | 7.5   |
| 3. Formación académica en materia de derechos humanos y atención a víctimas.                                                      | Formación académica en materia de derechos humanos.                               | Acreditada | 7.5   |
|                                                                                                                                   | Formación académica en materia de atención a víctimas.                            | Acreditada | 7.5   |

**Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.**

|                                                                             |                                                                          |              |                |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|
| 4. Experiencia acreditada en gestión y administración de recursos públicos. | Habilidades en materia de gestión y administración de recursos públicos. | enAcreditada | <b>7.5</b>     |
| asesoría jurídica y defensa de las víctimas.                                | asesoría jurídica y defensa de las víctimas.                             | enAcreditada | <b>7.5</b>     |
| <b>Total</b>                                                                |                                                                          |              | <b>100/100</b> |

### **C) Luis Eduardo Vázquez Cruces**

El aspirante Luis Eduardo Vázquez Cruces es ciudadano mexicano, nacido en San Luis Potosí. Se tituló como Licenciado en Derecho en 2013 por la UASLP y estudió una Maestría en la Escuela Potosina de Derecho.

Manifiesta no estar inhabilitado para ejercer como servidor público, no haber ocupado cargos de dirección nacional o estatal en algún partido político en los dos años anteriores a la emisión de la "Convocatoria"; ni estar en ninguno de los supuestos siguientes: a) tener sentencia condenatoria que haya causado estado por violencia familiar, o delitos contra las mujeres por razón de género; b) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado por delitos: contra la libertad sexual, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual;

**Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.**



o, c) Estar registrado en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas.

Desde 2023 y a la fecha se desempeña como Director de Asesoría Jurídica de la CEEAV, en donde además ha trabajado como Titular de la Unidad de Transparencia (2022-2023), Delegado Regional de Zona Huasteca, teniendo a su cargo los municipios de Ciudad Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale (2020-2021), además fungió como Asesor Jurídico (2016-2020) y 2021-2022) en distintas sedes de la CEEAV: Matehuala, San Luis Potosí, sede ministerial y Centro de Justicia para las Mujeres.

Ha litigado también de forma particular (2014-2016), trabajó en la Comisión Distrital Electoral de Matehuala (2014-2015), en la Defensoría Social y de Oficio en Matehuala (2013-2014) y en la de San Luis Potosí (2010-2011), así como en la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (2012-2013).

Ha cursado diversos diplomados, talleres y cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio, derechos humanos, derechos de las víctimas, atención a víctimas, reparación del daño, perspectiva de género, procuración de justicia, entre otros.





Además, ha participado como ponente en cursos y capacitaciones en instituciones públicas con temas relacionados a los derechos de las víctimas, entre otros.

En este sentido, se evidencia que cuenta con experiencia comprobable en promoción y divulgación en materia de derechos humanos y de las víctimas en un periodo reciente, así como en materia de defensa de las víctimas, defensa de derechos humanos y atención a víctimas desde 2015 y hasta la fecha.

El aspirante presenta documentación probatoria de la experiencia académica y laboral plasmada en su currículum.

Presenta un Plan de Trabajo para el periodo 2026-2031 en el que desarrolla las principales problemáticas a atender, así como objetivos a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la "Convocatoria". Las problemáticas planteadas reflejan un conocimiento jurídico y empírico de la situación actual de la CEEAV, mismas que están enfocadas principalmente en la asesoría jurídica y la reparación integral del daño, incluyendo problemáticas que el mismo personal a su cargo le ha manifestado.

Destaca que entre sus objetivos a corto plazo incluye una revisión de los procesos, del personal y de los asuntos que han sido atendidos y



están pendientes por atender, específicamente en cuanto al primer contacto con las víctimas, la asesoría jurídica, la judicialización de las carpetas y el acceso a la reparación del daño. Propone realizar un análisis en las demás áreas, como el que actualmente está llevando a cabo como Director de Asesoría Jurídica, sin embargo, la mayor parte de las propuestas realizadas tienen que ver con un aumento presupuestal y salarial, mismos que requieren de un mayor periodo de tiempo y cuyos cambios tendrían entonces que estar sujetos a aprobaciones presupuestales.

Por su parte, propone la creación de una Unidad de Peritos que contribuiría al desahogo de carpetas de investigación y a su judicialización, con un enfoque técnico-científico que fortalecería la estrategia jurídica en las carpetas de investigación, así como una mayor especialización en las distintas áreas jurídicas.

Impulsa además la importancia de que las personas asesoras jurídicas establezcan una relación de confianza con las víctimas, a través de la sensibilidad, la empatía, y la revisión y atención diligente de cada carpeta de investigación.

Respecto a los escritos de apoyo el aspirante acompañó 1 escrito de apoyo:

| No. | Asociación, institución o personas expertas                                              |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Centro de Estudios Juventud y Patriotismo A.C.<br><b>María del Carmen López Cárdenas</b> |

Por lo tanto, del análisis realizado a las constancias que acompañó a su solicitud el candidato Luis Eduardo Vázquez Cruces, se concluye que acreditó cumplir con los requisitos que establece el artículo 93, fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

En lo que respecta al artículo 93, fracción III de la citada legislación, derivado del análisis conforme a los parámetros publicados en la "Convocatoria", el aspirante acreditó, a partir de la información desglosada en su currículum y el desarrollo en su plan de trabajo, contar con experiencia laboral en la administración pública desde 2009, así como experiencia en la promoción y divulgación de derechos humanos y de víctimas a través de su trabajo en la CEEAV, así como mediante la impartición de capacitaciones, talleres y ponencias en éstas materias.

De igual forma, acreditó contar con experiencia laboral en defensa de víctimas y derechos humanos, así como en la atención a víctimas a través de su trabajo desarrollado en la CEEAV y en la Defensoría Social y de Oficio. Dicha experiencia laboral refleja un trabajo activo de defensa de las víctimas en materia de atención inmediata, además de





HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

***"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"***

que cuenta con un conocimiento de las necesidades de las víctimas al interior del estado, al haber laborado en distintas sedes de la CEEAV.

De tal manera que se acredita su experiencia laboral reciente en las áreas mencionadas, con una amplia profesionalización y experiencia en materia de defensa y atención a víctimas.

Con respecto a su plan de trabajo, éste cuenta con problemáticas, objetivos y plazos, los cuales se fundamentan en datos empíricos a partir de su propio trabajo como Director de Asesoría Jurídica, que reflejan un conocimiento pleno de la situación de la CEEAV, específicamente respecto a la atención inmediata y la asesoría jurídica.

Cabe destacar que propone un análisis inicial de la situación en distintas áreas clave para la atención a víctimas y la reparación del daño, sin embargo, la mayoría de las propuestas se enfocan en un incremento presupuestal y salarial, cuestión que por su naturaleza, únicamente podría realizarse a largo plazo y que requiere de elementos que exceden su esfera de actuación.

Relativo a su formación académica, ésta queda parcialmente acreditada mediante la formación de licenciatura en derecho, así como con diplomados, cursos y talleres en materia de atención a víctimas y derechos humanos. De igual forma se hace mención de su



experiencia como ponente en materias de derechos humanos y víctimas.

Por su parte, no se acreditó su experiencia en gestión y administración de recursos públicos. Sin embargo, sus habilidades en materia de asesoría jurídica y defensa de las víctimas se acreditan de manera reciente y continuada como Director de Asesoría Jurídica, Delegado Regional de la CEEAV, y como asesor jurídico tanto en la CEEAV como en la Defensoría Social y de Oficio.

La información descrita se desglosa en la siguiente tabla conforme a los parámetros de evaluación emitidos en la "Convocatoria", dando como resultado una puntuación de 80.5:

| Requisito                                                                                                     | Desglose                                                                          | Acreditada   | Total |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|
| 1. Experiencia comprobable en promoción, defensa, divulgación u observancia en materia de atención a víctimas | Experiencia laboral.                                                              | Acreditada   | 10    |
|                                                                                                               | Experiencia en promoción y divulgación de derechos humanos y defensa de víctimas. | enAcreditada | 10    |
|                                                                                                               | Experiencia en defensa de víctimas.                                               | enAcreditada | 10    |
|                                                                                                               | Experiencia y defensa de derechos humanos.                                        | enAcreditada | 10    |



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

**"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"**

|                                                                             |                                                                          |              |          |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| derechos humanos.                                                           | Experiencia en atención a víctimas.                                      | enAcreditada | 10       |
| 2. Propuesta de Plan de Trabajo.                                            | deProblemáticas. Objetivos y plazos.                                     | Acreditada   | 6.5      |
| 3. Formación académica en materia de derechos humanos.                      | Formación académica en materia de derechos humanos.                      | Acreditada   | 5        |
| derechos humanos atención víctimas.                                         | Formación académica en materia de atención a víctimas.                   | Acreditada   | 5        |
| 4. Experiencia acreditada en gestión y administración de recursos públicos. | Habilidades en materia de gestión y administración de recursos públicos. | Acreditada   | 0        |
| de recursos públicos, asesoría jurídica y defensa de las víctimas.          | Habilidades en materia de asesoría jurídica y defensa de las víctimas.   | Acreditada   | 7.5      |
| Total                                                                       |                                                                          |              | 80.5/100 |

**OCTAVA.** Una vez analizados en lo particular cada uno de los elementos legales y parámetros que sirvieron para evaluar a las personas que participaron en la "Convocatoria", mediante un enfoque transversal de género y diferencial, se concluyó que las personas que conformarán la terna para elegir a la Comisionada o Comisionado





Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, son, en estricto orden alfabético:

| No. | Participante                     | Puntuación |
|-----|----------------------------------|------------|
| 1   | Beatriz Sarahí Aguilera Gallegos | 61/100     |
| 2   | Juan Gerardo Castillo Mata       | 100/100    |
| 3   | Luis Eduardo Vázquez Cruces      | 80.5/100   |

Lo anterior, aunado a que, además de ser los perfiles que obtuvieron las mayores puntuaciones posibles, fueron las personas que aportaron mayor número de apoyos por parte de miembros de colectivas, colectivos, organizaciones de la sociedad civil, expertos, e instituciones académicas respaldando su participación en la terna para el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, con lo cual se da cumplimiento al objeto de la "Convocatoria" Pública emitida sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos, 63, y 64, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos elevar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

## D I C T A M E N

**ÚNICO.** Se recibe la propuesta de terna integrada por los **CC. BEATRIZ SARAHÍ AGUILERA GALLEGOS, JUAN GERARDO CASTILLO MATA Y LUIS EDUARDO VÁZQUEZ CRUCES**, remitida por el C. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado, para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, del 03 de marzo de dos mil veintiséis al dos de marzo del dos mil treinta y uno.

## DECRETO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos, 92, y 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí; el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí elige como Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas a \_\_\_\_\_  
para el periodo comprendido del 03 de marzo de dos mil veintiséis al dos de marzo del dos mil treinta y uno.

**SEGUNDO.** Para los efectos del artículo 57 fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese a \_\_\_\_\_,  
respecto de su elección realizada por esta Soberanía para el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

*"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"*

rinda protesta de ley ante esta Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la propia Carta Magna Estatal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor del tres de marzo de dos mil veintiséis al dos de marzo del dos mil treinta y uno, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*".

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN LA SALA "FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA" DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES  
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

Dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940.





HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

| INTEGRANTE                                       | SENTIDO DEL VOTO |           |            |
|--------------------------------------------------|------------------|-----------|------------|
|                                                  | A FAVOR          | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS<br>PRESIDENTE         |                  |           |            |
| DIP. MA. SARA ROCHA MEDINA<br>VICEPRESIDENTA     |                  |           |            |
| DIP. LUIS EMILIO ROSAS MONTIEL<br>SECRETARIO     |                  |           |            |
| DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA<br>VOCAL             |                  |           |            |
| DIP. MARÍA DOLORES ROBLES<br>CHAIRES<br>VOCAL    |                  |           |            |
| DIP. DULCELINA SÁNCHEZ DE<br>LIRA<br>VOCAL       |                  |           |            |
| DIP. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ<br>HERNÁNDEZ<br>VOCAL |                  |           |            |

Firmas del dictamen que resuelve terna para elegir el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, Turno 2940 LXIV Leg.